



RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE

( 19 de Julio de 2021 )

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan de desarrollo institucional 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, en su estructura cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la cual tiene entre funciones las siguientes:

- ✓ Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
- ✓ Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y
- ✓ Gestión Tecnológica de la Institución.
- ✓ Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
- ✓ Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.

Hacen parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, las siguientes áreas:

- ✓ Centro de Extensión y Proyección Social.
- ✓ Centro de Lenguas.
- ✓ Oficina de Egresados.
- ✓ Investigación.
- ✓ Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- ✓ Semillero de Investigación.

Para dar cumplimiento a las funciones, El Vicerrector de Investigación realiza trabajo con todo su equipo humano en el cual se define el plan de acción para cada periodo académico, en este plan se establecen los objetivos para cada área, así como las metas que deben ser cumplidas y que van relacionadas con el aporte que desde esta área se hace al PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Continúa resolución

Durante el año 2020 y durante el primer semestre del año 2021 no fue posible adelantar estas actividades trabajando con todo el equipo de manera aislada debido a la declaratoria de pandemia mundial por la aparición del Virus Sars2-COVID19 que obligó a los gobiernos del mundo a tomar entre otras medidas las restricciones de movilidad y a controlar los contactos entre los seres humanos buscando mitigar el riesgo de contagio, dada la alta tasa de letalidad de este virus, todas las actividades son desarrolladas en ambientes diferentes al de oficina, permitiendo que los participantes aporten sus conocimientos, experiencias y se interrelacionen entre sí para fortalecer las capacidades de cada uno, lo que redundará en una fortaleza como equipo de trabajo.

Para el segundo periodo académico del año 2021, desde la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se retomarán las actividades de trabajo en equipo para realizar la planeación que permitirá lograr los objetivos del área.

Así las cosas, para realizar estas actividades se requiere contar con instalaciones dotadas con equipos audiovisuales y aulas de reunión, equipos de informática, entre otros elementos necesarios para realizar los talleres con el personal, siempre respetando las condiciones de Bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud mediante la resolución 777 de 2020.

La planeación hace parte del proceso de gestión de las entidades permitiendo establecer objetivos y metas conforme a la hoja de ruta que cada una de ellas diseña para cumplir con su misión y visión.

Como parte del proceso de planeación en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es necesario que cada área diseñe su plan de acción, en donde se define:

- ✓ Estrategia.
- ✓ Objetivo Estratégico.
- ✓ Proyecto Estratégico.
- ✓ Meta Estratégica.
- ✓ Indicadores.
- ✓ Actividades.
- ✓ Productos/Evidencias.
- ✓ Presupuesto Asignado.

La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia adelanta su proceso de planeación mediante la realización de talleres, capacitaciones, reuniones de grupo, en donde se debaten los temas propuestos como objetivos y metas y de donde sale un documento final que se presenta al área de planeación de la entidad.

Así mismo, se discute sobre el plan de necesidades de la Vicerrectoría para un periodo determinado, con lo cual todos los que hacen parte de esta área conocen sus responsabilidades, deberes y obligaciones para aportar al cumplimiento de la planeación realizada.

Debido a que en la actualidad no es posible dado los criterios establecidos en los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad hacer reuniones con todo el personal de la Vicerrectoría de manera conjunta ya que no se cuenta con los espacios que permitan hacer este trabajo de planeación, se requiere adelantar el mismo en un ambiente que permita dar cumplimiento a los protocolos, por tal motivo, es necesario realizar esta actividad de planeación y capacitación fuera de las instalaciones de la ETITC.

Por otra parte, se requiere que el personal realice actividades de integración lo que permitirá mejorar las condiciones de trabajo y el acercamiento personal entre los miembros de la Vicerrectoría, lo que aumentará la posibilidad de lograr los objetivos que se establezcan para el segundo semestre de 2021, ya que las relaciones humanas permitirán apoyarse unos con otros en cada actividad que adelante el área.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Continúa resolución

Que, las actividades se adelantarán los días 21,22 y 23 de julio en el municipio de Restrepo - Meta

Por todo lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica que ofrezca estos espacios en dónde se puedan adelantar los talleres, las capacitaciones, se brinde al servicio de alimentación y espacios de esparcimiento.

Que, el pago por la prestación de servicios para desarrollar estas actividades será realizado a la **CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS**, identificada con **NIT: 860.009.985-0**

Que, el valor por concepto de **APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE SE REQUIEREN PARA LA CAPACITACIÓN EN MODELO DE GESTIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA VIET Y LA PLANEACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE 2021** es por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.068.000,00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la entidad cuenta con los recursos para realizar el pago y expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16921**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente pago.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago a la **CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, por concepto de **APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS QUE SE REQUIEREN PARA LA CAPACITACIÓN EN MODELO DE GESTIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA VIET Y LA PLANEACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la correspondiente transferencia a la cuenta de ahorros No. 00500013349-5 del Banco Davivienda, por valor de **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.068.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad [www.etitc.edu.co](http://www.etitc.edu.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días de julio de 2021

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación

Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídica de contratación.

Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---